



Río Grande, 12 de Diciembre de 2018.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 3912/2018.

Decreto Municipal N° 1031/2018.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Considerando:**

Que, la Ordenanza Municipal N°3912/2018, en su Art. 1°, fijó en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 3.782.322.879) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2019.

Que, la citada Ordenanza, en su Art. 14°, determinó para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES QUIENIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$302.585.830), correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISIENTOS VEINTRE CUATRO TRENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS (\$ 49.624.076).

Que, el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 3912/2018 estableció que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas deben remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la Ordenanza Presupuestaria.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1031/2018, el Sr. Intendente Profesor Gustavo MELELLA, promulgó bajo el N° 3912/2018 la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 06 de Diciembre de 2018, referente al Presupuesto del año 2019.

Que, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.

Que, el Vocal C.P Nicolás A. GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna T.C.M. N° 076/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Municipio de Río Grande



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3912/2018, según Anexo I el cual forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 203/2018.**



C.P. Carlos Alejandro Iommi  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



## ANEXO I

## Tribunal de Cuentas Municipal

## PRESUPUESTO 2019

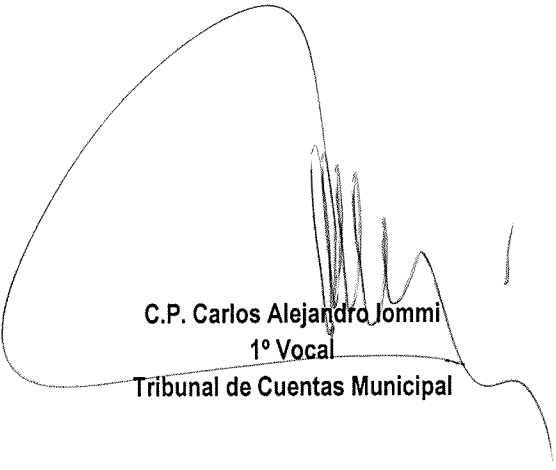
CODIGO	PARTIDA	TOTAL
<b>1</b>	<b>Gastos en Personal</b>	<b>45.763.445,00</b>
2.1.1	Alimentos para personas	3.000,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	15.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	5.000,00
2.3.3	Productos de papel y cartón	7.000,00
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	1.000,00
2.3.6	Especies timbradas y valores	1.000,00
2.3.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	18.000,00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	3.000,00
2.5.3	Abonos y fertilizantes	3.000,00
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	20.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	12.000,00
2.7.4	Herramientas menores	1.000,00
2.7.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
2.9.1	Elementos de limpieza	15.000,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	18.000,00
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	4.500,00
2.9.4	Utensilllos de cocina y comedor	1.000,00
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	5.000,00
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	3.000,00
3.1.1	Energía eléctrica	145.800,00
3.1.3	Gas	15.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	25.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	10.000,00
3.1.9	Otros no especificados precedentemente	3.600,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	1.513.024,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	5.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopidora	10.000,00
3.2.9	Otros no especificados precedentemente	3.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	30.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	3.000,00
3.3.5	Mantenimiento Software	1.000,00
3.3.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
3.4.3	Jurídicos	780.000,00
3.4.6	De informática y Sistemas Computarizados	100.000,00
3.4.9	Otros no especificados precedentemente	25.000,00
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.000,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	40.000,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	36.000,00
3.5.6	Internet	33.000,00
3.5.7	Publicidad y propaganda	60.000,00
3.5.9	Otros no especificados precedentemente	12.000,00
3.7.1	Pasajes	102.000,00
3.7.2	Viáticos	108.000,00
3.7.9	Otros no especificados precedentemente	5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	5.000,00




Municipio de Río Grande



3.9.9	Otros no especificados	<b>8.500,00</b>
4.2.1.	Construcciones en bienes de dominio privado	<b>476.207,00</b>
4.3.6	Equipos para computación	<b>35.000,00</b>
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	<b>40.000,00</b>
4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	<b>1.000,00</b>
4.3.9	Equipos varios	<b>10.000,00</b>
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	<b>70.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>49.624.076,00</b>



C.P. Carlos Alejandro Jommi  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal